



Núm. Referencia: I000SSC/RPR00068
Resolución nº: 871/2025
Fecha Resolución: 20/10/2025

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

LISTADO DE CALIFICACIONES DEFINITIVO RELATIVO A LA SELECCIÓN DE DOS MEDIADORES/AS ESCOLARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, VINCULADO AL "PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO".

RESULTANDO: Que, Dada la necesidad de contratar en el Ayuntamiento de Pruna, a dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano".

RESULTANDO: Que, tras publicarse convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pruna mediante Resolución nº: 780/2025 - Fecha Resolución: 18/09/2025, se concede un plazo de cinco días hábiles, para la presentación de solicitudes de los posibles aspirantes.

RESULTANDO: Que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la recepción de las mismas, con fecha 26/09/2025 se emite la resolución nº: 805/2025 - Fecha Resolución: 29/09/2025, mediante la cual se publica el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciendo lo siguiente:

Relación provisional de aspirantes admitidos:

- **.***.402 - H
- **.***.343 - A
- **.***.817 - X
- **.***.742 - P

Relación provisional de aspirantes excluidos:

- No se registran aspirantes excluidos.

RESULTANDO: Que, una vez finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, se constata que no se ha presentado ninguna subsanación.

RESULTANDO: Que con fecha 02/10/2025, se emite resolución n.º 817/2025, en la que se publica listado definitivo de admitidos y excluidos, determinándose las solicitudes de los aspirantes con Dni **.***.402 - H, **.***.343 - A, **.***.817 - X y **.***.742 - P, como admitidas.

Código Seguro De Verificación	hnc8KVeHkCOF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		20/10/2025 14:16:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnc8KVeHkCOF3gsaGm5gZw%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





RESULTANDO: Que, con fecha 7 de octubre de 2025, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento de Pruna, el tribunal nombrado mediante Resolución nº: 817/2025, de Fecha Resolución: 02/10/2025, para la valoración de méritos y realización de fase de oposición relativa a la selección de dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano", presentándose las aspirantes con DNI. **.***.402 – H, **.***.817 – X y **.***.742 – P.

RESULTANDO: Que, la aspirante con DNI . **.***.343 no se presentó a la fase de oposición. En virtud de lo establecido en las bases, y dado que dicha fase tiene carácter obligatorio, se entiende que renuncia expresamente al proceso, quedando, en consecuencia, eliminada.

RESULTANDO: Que, vista el acta relativa a la selección de dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano" (Listado de calificaciones provisionales), la puntuación conseguida por los aspirantes en cada una de las fases del proceso selectivo ha sido:

ASPIRANTE	PRUEBA ESCRITA	ENTREVISTA PERSONAL y ROLE- PLAY	VALORACIÓN DE MÉRITOS (Formación)	VALORACIÓN DE MÉRITOS (Experiencia)	PUNTUACIÓN TOTAL
.*.817 - X	2,25	1,64	2	0,35	6,24
.*.742 - P	3,04	1,54	1,05	0,46	6,09
.*.402 - H	3,7	0,93	1,35	NO APORTA	5,98

RESULTANDO: Que, según dicha acta, este tribunal determina que los aspirantes con DNI **.***.817 – X y **.***.742 – P, son las personas seleccionadas como mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano".

RESULTANDO: Que, con fecha 10/10/2025 se publica resolución nº 848/2025, relativa al listado de calificaciones provisionales de la selección de dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano", declarando provisionalmente que los aspirantes con DNI **.***.817 – X y **.***.742 – P, son las persona seleccionada como mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano".

RESULTANDO: Que, tras publicarse con fecha 10/10/2025 resolución nº 848/2025, se concede un plazo de 2 días hábiles, y tras comprobar que la aspirante con DNI **.***.402–H presenta alegación relativa a la calificación otorgada en el apartado de experiencia profesional, dentro del proceso selectivo referido.

RESULTANDO: Que, vista el acta de fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por los miembros que componen el Tribunal Calificador designado mediante Resolución de Alcaldía nº 817/2025, de 2 de octubre de 2025, quienes se reúnen con objeto de valorar la alegación presentada por la persona aspirante con DNI **.***.402–H, se comprueba que, a la vista de las bases de la convocatoria y de la documentación aportada, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros, acuerda

Código Seguro De Verificación	hnC8KVeHkCOF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		20/10/2025 14:16:02	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnC8KVeHkCOF3gsaGm5gZw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



desestimar la alegación presentada, al no haberse aportado la documentación acreditativa de la experiencia laboral dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución nº 780/2025.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere la Ley, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Declarar definitiva la resolución nº 848/2025 - Fecha Resolución: 10/10/2025, para la contratación de dos mediadores/as escolares, mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano".

SEGUNDO. Se propone la contratación de los aspirantes con DNI **.***.817 - X y **.***.742 - P, como mediadores/as escolares, vinculado al "Programa de desarrollo Gitano".

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	hnC8KVeHkCOF3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		20/10/2025 14:16:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hnC8KVeHkCOF3gsaGm5gZw%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			